

**Constancia secretarial: Manizales, 25 de octubre de 2023.** Paso a despacho de la señora Juez para informar que, a la fecha, la parte demandante no se interesó en remitir la citación para notificación personal al demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO que le solicitó el Despacho mediante providencia del 22 de agosto de 2023.

Notificación por estado: 23 de agosto de 2023.

Termino de 30 días: 24-25-28-29-30-31 de agosto, 1-4-5-6-7-8-11-12-13-21-22-25-26-27-28-29 de septiembre y 2-3-4-5-6-9-10-11 de octubre de 2023.

Días inhábiles: 26-27 de agosto, 2-3-9-10 del 14 al 20 suspensión de términos, 23-24-30 de septiembre y 1-7-8 de octubre de 2023.

Se deja de presente que de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en el territorio nacional, a partir del 14 de septiembre y hasta el 20 de septiembre de la presente anualidad, inclusive.

Se deja presente que, para llevar a cabo la verificación anterior, se realizó un análisis que abarcó desde la fecha en la que se realizó la notificación por estado del requerimiento. Para ello, se examinaron detalladamente los memoriales remitidos por el Centro de Servicios Judiciales, así como los memoriales que fueron recibidos a través del correo electrónico del Despacho.

**Sírvase proveer**



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES  
SECRETARIA**

## **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Se encuentra a Despacho la presente demanda ejecutiva de única instancia a través de apoderado judicial la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC con NIT 830.138.303-1 frente a JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.388., con el fin de ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito, por haberse dado las circunstancias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

### **ANTECEDENTES**

Correspondió a este Despacho conocer de la presente demanda ejecutiva de única instancia, por lo que por auto del dieciséis (16) de febrero del año 2023 se libró mandamiento de pago.

Mediante providencia del 22 de agosto de 2023, se requirió al ejecutante so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P para

**Auto notificado por estado del 30 de octubre de 2023**

que se interesara en remitir la citación para notificación personal al demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO.

Dicho proveído quedo notificado por estado el 23 de agosto de 2023, es decir, como se puede evidenciar han pasado 30 días desde la última actuación, sin que la parte ejecutante se interesará en acatar la carga procesal aludida en procedencia, y ante la pasividad y desinterés de su actuar, el Despacho procederá a Decretar el Desistimiento Tácito.

**En mérito de lo expuesto, El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,**

### RESUELVE

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la presente demanda EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA promovida por la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC con NIT 830.138.303-1, frente a JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.388., por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DISPONER** la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

**TERCERO: LEVANTAR** el embargo y retención de los dineros propiedad del demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO identificado con C.C. No.1.053.787.388 y que posea o llegare a tener en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs, enunciadas en las entidades bancarias:

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCO BANCOLOMBIA-NEQUI	<a href="mailto:requerinf@bancolombia.com.co">requerinf@bancolombia.com.co</a>
BANCO BBVA	<a href="mailto:embargos.colombia@bbva.com">embargos.colombia@bbva.com</a>
BANCO DE BOGOTÁ	<a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>
BANCO DE OCCIDENTE	<a href="mailto:servicio@bancodeocciente.com.co">servicio@bancodeocciente.com.co</a>
BANCO POPULAR	<a href="mailto:embargos@bancopopular.com.co">embargos@bancopopular.com.co</a>
BANCO DAVIVIENDA - DAVIPLATA	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>
BANCO CAJA SOCIAL	<a href="mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co">embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co</a>
BANCO ITAU	<a href="mailto:notificaciones.juridico@itau.co">notificaciones.juridico@itau.co</a>
BANCO AV VILLAS	<a href="mailto:embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co">embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co</a>
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	<a href="mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co">centraldeembargos@bancoagrario.gov.co</a> <a href="mailto:rufino.aya@bancoagrario.gov.co">rufino.aya@bancoagrario.gov.co</a>
BANCO GNB SUDAMERIS	<a href="mailto:embargos@gnbsudameris.com.co">embargos@gnbsudameris.com.co</a>
HSBC	<a href="mailto:jecortes@gnsudameris.com.co">jecortes@gnsudameris.com.co</a>
BANCO BANCOOMEVA	<a href="mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com">embargosbancoomeva@coomeva.com</a>
BANCO PICHINCHA	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co">notificacionesjudiciales@pichincha.com.co</a>

BANCO FALABELLA	<a href="mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co">notificacionjudicial@bancofalabella.com.co</a>
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	<a href="mailto:notificbancoloatria@colpatria.com">notificbancoloatria@colpatria.com</a>
HELM BANK	<a href="mailto:notificaciones.juridico@itau.co">notificaciones.juridico@itau.co</a>
BANCO PROCREDIT	<a href="mailto:impuestos@credifinanciera.com.co">impuestos@credifinanciera.com.co</a>
BANCO FINANDINA	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com">notificacionesjudiciales@bancofinandina.com</a>
BANCO W	<a href="mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co">correspondenciabancow@bancow.com.co</a>
BANCO CORPBANCA	<a href="mailto:notificaciones.juridico@itau.co">notificaciones.juridico@itau.co</a>
FINANCIERA COOMULTRASAN	<a href="mailto:bayina@comultrusan.com.co">bayina@comultrusan.com.co</a>
FINANCIERA JURISCOOP	<a href="mailto:Contabilidad.financiera@juriscoop.com.co">Contabilidad.financiera@juriscoop.com.co</a>

**CUARTO: ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte demandante, por cuanto las mismas no se causaron.

**QUINTO: ARCHIVAR** las presentes diligencias previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57313f3a90e52b685d58dfa3a9baf383bac87d6ae2c425dc7031d67f146fe90a**

Documento generado en 27/10/2023 05:18:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>